



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## Año y medio sin ejercer la abogacía por no personarse en la causa de su cliente

El Juzgado de lo Penal n.º 24 de Madrid ha condenado a un abogado a **seis meses de prisión** y a un año y medio sin ejercer la profesión por asumir un encargo de su cliente referido a la guarda y custodia de su hija y **no personarse** ni siquiera en la causa.

La sentencia, **de 1 de marzo de 2023**, obliga al jurista a indemnizar con **6.000 euros** a su antiguo cliente.

### El caso

El abogado asumió la representación y defensa de un progenitor en la **demanda de guarda y custodia** en la que el cliente aparecía como demandando.

En concepto de **provisión de fondos**, el jurista recibió de su cliente **1.200 euros**, por medio de tres transferencias de 400 euros realizadas entre el 1 de octubre y el 10 de diciembre de 2020.



"El jurista recibió de su cliente 1.200 euros". (Foto: E&J)

El 14 de diciembre de 2020, día de la celebración de la vista de **medidas provisionales**, el abogado **no se personó**, dando lugar a que el cliente fuera declarado en rebeldía ya que no contaba con la presencia de su letrado que lo defe ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |